

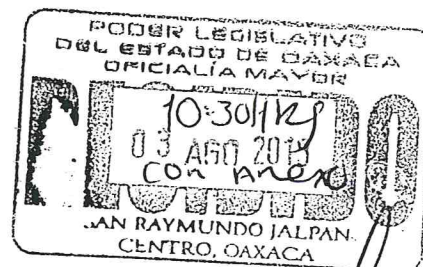


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de agosto del 2018

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:



El que suscribe Diputado Miguel Bernardi Aquino, integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito a usted, sea tratado de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo: **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE INSTRUYA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO EL MONTO Y NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIDAS POR LAUDO LABORAL.**

Sin otro particular envió a usted un cordial saludo

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY”



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO



DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO
EMAIL. Bernardicongreso@hotmail.com
Cel. 9512101079



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**DIP. JOSÉ DE JÉSUS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

El Que suscribe Diputado Miguel Bernardi Aquino, integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del reglamento interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOMA BONITA, OAXACA A PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO EL MONTO Y NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON LAUDO LABORAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Transparencia gubernamental: Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.

Tiene por objeto producir un ambiente de confianza, seguridad y veracidad entre el gobierno y la sociedad, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LÉGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio de carácter público.

La transparencia busca también formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

2.- Para nadie es un secreto que la corrupción y la falta de transparencia de los municipios de México es un problema que afecta la calidad de los servicios públicos como pavimentación de calles, alcantarillado, transporte y alumbrado. Al menos así lo sugieren algunos estudios recientes.

En términos de transparencia, sólo el 23.8% de los gobiernos municipales pone a disposición de la ciudadanía la información presupuestaria en un lenguaje ciudadano, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Como representante popular y porta voz de los habitantes del municipio de Loma Bonita, Oaxaca, solicitamos al presidente municipal de este ayuntamiento de la Región Cuenca que instruya a la unidad de transparencia publique el monto y nombres de los beneficiados con laudo laboral.

Lo anterior derivado de la falta de obra en el municipio y sus comunidades por haber cubierto el pago a un grupo de ex trabajadores del ayuntamiento, sin saber hasta la fecha si este es el motivo por el cual no se han realizado obras de beneficio de la comunidad, o en que se han gastado el presupuesto asignado para este año 2018.

4.- Lamentablemente la falta de transparencia del ayuntamiento nos hace ser partes de las estadísticas que da a conocer la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de 2015 sostiene que el 76.2% de los mexicanos considera que las prácticas corruptas al sumar sectores como el de trámites municipales, pago de predial y servicios como agua potable y alcantarillado. Un fenómeno que en buena medida

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO
EMAIL. Bernardicongreso@hotmail.com
Cel. 9512101079



se ve reflejado en la poca productividad de los municipios, sumado a otros problemas como una baja recaudación fiscal.

5.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en su artículo 7 señala: Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. El Poder Judicial del Estado;
- III. El Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado;
- IV. Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;
- V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal así como las empresas de participación estatal o municipal;
- VI. Los organismos públicos autónomos del Estado;
- VII. Las Juntas en Materia del Trabajo;
- VIII. Las universidades públicas, e instituciones de educación superior pública;
- IX. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;
- X. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;
- XI. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;
- XII. Las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y
- XIII. Las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley en la materia.

Así mismo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 23 dice: “Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE INSTRUYA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO EL MONTO Y NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIDAS POR LAUDO LABORAL.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 02 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIII LEGISLATURA

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO

EMAIL. Bernardicongreso@hotmail.com

Cel. 9512101079